

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Segundo

Por el presente y para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas don Javier Medina Guijaro mediante providencia de 29 de julio de 2005, se hace saber que en este Departamento Segundo de la Sección de Enjuiciamiento se sigue procedimiento de reintegro por alcance con el número de orden B-109/05, del ramo de Organismos Autónomos (Consejo de Administración del Patrimonio Nacional), Madrid, seguidas como consecuencia de las irregularidades detectadas desde octubre de 1998 a octubre de 2000 en la gestión económico-financiera de la Real Farmacia, dependiente del Patrimonio Nacional y sita en el Palacio Real de Madrid, lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable comparezcan en autos personándose en forma.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 29 de julio de 2005.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—43.903.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### MÁLAGA

##### Edicto

Doña Ana Belén Olivencia Sierra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Málaga,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 632/2005 por el fallecimiento sin testar de don Federico Gaspar Jiménez, con DNI n.º 25.695.322 hijo de Juan y Antonia, nacido en Málaga el día 18/03/1938 y habiendo fallecido en Málaga el día 10 de junio de 2001, promovido por el Abogado del Estado, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Málaga a 22 de julio de 2005.—El/la Secretario.—43.814.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### A CORUÑA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal de referencia «concurso abreviado 45/2005-M», relativo a la concursada «Solsin, S. A.», ha sido dictada resolución en fecha

22 de julio de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

##### Parte dispositiva:

1. Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Solsin, S. A. CIF: A-15146871, domiciliada en Bergondo, parroquia de Rois, polígono industrial de Bergondo, parcela I-13 e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 614, libro 342 de la Sección 3.ª, folio 211, hoja 3863.

2. Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta, que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la LC.

4. Se declara la disolución de la entidad concursada Solsin, S. A. Se decreta, asimismo, el cese del actual administrador de dicha entidad don César Escuredo Couso que será sustituido por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley.

5. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Galicia. Entréguese los oficios con los edictos al procurador del deudor, quien habrá de remitirlos de inmediato a los medios de publicidad indicados.

Inscríbase, asimismo, en los registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose el oportuno mandamiento por duplicado al Registrador Mercantil de A Coruña.

6. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la L. C.

7. Fórmese la Sección Sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC y 451, 452 de la LECn). Lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

A Coruña, 22 de julio de 2005.—El/la Secretario Judicial.—43.859.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 108-05 referente al deudor Kurtzebarri, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario de Gipuzkoa «El Diario Vasco», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 12 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial.

#### MADRID

Doña María Luisa Cuenca Burgos, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 301/05-B, por auto de 20 de julio de 2005, se ha declarado, por este juzgado de lo mercantil número 4 de Madrid, en Concurso Voluntario a la mercantil «Fusiom Tercer Milenio, S. L.», con CIF B-83432476, representada por el procurador don Antonio Rodríguez Muñoz, cuyo domicilio coincide con el centro de sus principales intereses, sito en la calle Alcalá, número 44, Bajo.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal, para lo cual se nombran administradores del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a los siguientes:

1.º Al economista colegiado 20768, don Francisco José Benítez Benítez, con domicilio en la calle Corazón de María, número 9 de Madrid 28002.

2.º Al abogado colegiado 16898, don Manuel Buergo Sanz, con domicilio en la calle José Ortega y Gasset, número 61, bajo 3, de Madrid 28006.

3.º Al acreedor Zurich Vida Cía. de Seguros y Reaseguros, quién al ser una persona jurídica, deberá designar un profesional que reúna las condiciones previstas en el párrafo 2.º del artículo 27 de la L. C.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación de los créditos deberá efectuarse ante el DECANATO (Registro General de escritos civiles, sito en la calle Capitán Haya, número 66 de Madrid), a nombre del Juzgado de lo Mercantil número 4 y a la atención de la Administración Concursal, bien personalmente o bien por correo certificado o mensajería.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El País».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 20 de julio de 2005.—La Secretario Judicial.—43.754.